



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de NELLY PERDOMO GONZÁLEZ - C.C. 40.756.065 contra AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ - C.C. 36.149.871.
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00661-00.

Como la parte demandada, a través de apoderado judicial, solicita que se libre mandamiento de pago por las costas fijadas mediante sentencia del 12 de julio de 2023 y de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de NELLY PERDOMO GONZÁLEZ contra AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por las sumas que se relacionan así:

1.1. \$1.800.000 por concepto de costas procesales fijadas en sentencia del 12 de julio de 2023, más los intereses moratorios legales desde el 24 de julio de 2023.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

SEGUNDO: Notifíquese por estado este proveído conforme el artículo 306 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.